

Procedimiento Nº: PS/00018/2019

938-0419

RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Del procedimiento instruido por la Agencia Española de Protección de Datos y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 15 de septiembre de 2018 Don *A.A.A.*, (en adelante, el reclamante), interpuso sendas reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos contra la Asociación PARAULA. CENTRE DE SERVEIS LINGÜÍSTICS DE LES ILLES BALEARS, (en lo sucesivo PARAULA o el reclamado), por recoger datos personales de los usuarios a través de los formularios obrantes en las páginas web ***URL.1 y ***URL.2 sin ofrecer a los mismos la información requerida en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

<u>SEGUNDO</u>: Tras la recepción de la reclamación, la Subdirección General de Inspección de Datos procedió, con fecha 16 de octubre de 2018, a trasladar dicha reclamación a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. al domicilio del reclamado sito en ***DIRECCION.1 de Palma, siendo devuelto por desconocido con fecha 22 de octubre de 2018.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se acuerda la admisión a trámite de la citada reclamación.

<u>TERCERO</u>: A la vista de los hechos expuestos por el reclamante, la Subdirección General de Inspección de Datos procedió a la realización de actuaciones previas de investigación para el esclarecimiento de los hechos en cuestión, en virtud de los poderes de investigación otorgados a las autoridades de control en el artículo 57.1 del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), y de conformidad con lo establecido en el Título VII, Capítulo I, Sección segunda, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo LOPDGDD), fruto de las cuales se tuvo conocimiento de los hechos que a continuación se reseñan:

- 3.1 Con motivo del acceso realizado a la página web ***URL.1 con fecha 13 de febrero de 2019 se constatan los siguientes hechos:
- 3.1.1 Que cuenta con un formulario de "Suscripción al Boletín Bits de Paraula", en el que se solicita al usuario la facilitación de su dirección de correo electrónico, nombre y apellidos.

Bajo el cual aparece en catalán la siguiente leyenda informativa que se ha traducido al español, operación que también se ha efectuado con los restantes textos transcritos en esta resolución procedentes de las páginas web objeto de análisis: "Sus datos personales se incorporarán en un fichero de la asociación Palabra. Centro de Servicios Lingüísticos de las Islas Baleares. Para ejercer sus derechos de acceso,



rectificación y cancelación, puede enviar un correo electrónico a ***EMAIL.1 con el asunto boletín.". A continuación aparece el texto "He leído las condiciones y las acepto" acompañado de una casilla en blanco y de un botón con el texto "Alta". Más abajo se señala "Rellene los datos solicitados y clique el botón [alta] para suscribirse al boletín electrónico."

3.1.2 Que también dispone de un formulario de Nueva "Inscripción" al Curso "Taller de expresión oral marzo de 2019 ", en el que el usuario ha de facilitar, entre otra información relativa al curso al que se inscribe, los siguientes datos personales: apellidos, nombre , DNI/NIF/NIE/pasaporte, año de nacimiento, sexo (cumplimentando hombre o mujer, según corresponda (comunidad autónoma/país de nacimiento, teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico, situación laboral (cumplimentando paro, trabajo, estudiante, otros, según corresponda), estudios cursados, profesión, catalanoparlante (cumplimentando Si o No, según corresponda), Titulo de catalán (señalando el que corresponda de los ofrecidos), otros títulos de catalán, aluno de un curso anterior (rellenando Si o No, según corresponda), curso anterior.

Bajo el formulario aparece la siguiente información:

"Sus datos de contacto podrán ser utilizados para enviarle información sobre la oferta formativa y otras actividades que pensamos que puedan interesaros. Si no desea recibir información, por favor, indique en el siguiente cuadro:" casilla en blanco junto a la cual aparece "No me interesa recibir más información"

"Sus datos personales se incorporarán en un fichero de la asociación Palabra. Centro de Servicios Lingüísticos de las Islas Baleares para gestionar acciones formativas, y podrán ser comunicados a la entidad promotora de la acción para controlar la asistencia y la participación. Hay que rellenar todos los campos para que se pueda formalizar la inscripción. Al finalizar la acción formativa, sus datos pasarán a formar parte del archivo histórico de la asociación y serán tratados confines estadísticos e históricos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, puede dirigirse, por escrito, a Paraula.CSL, en su domicilio de la ***DIRECCION.2 Palma, Islas Baleares. ". Más abajo, aparece una casilla en blanco junto con el texto "Acepto las condiciones".

- 3.2 Con motivo del acceso realizado a la página web ***URL.2 con fecha 13 de febrero de 2019 se constatan los siguientes hechos
- 3.2.1 Que cuenta con un formulario de "Inscripción Voluntario Catalano Parlante" en el que se solicita al usuario la facilitación, entre otros, de los siguientes datos personales: Campos obligatorios: NIF/NIE/Pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, año de nacimiento, sexo.

Campos no obligatorios: municipio, código postal, lugar de nacimiento, lengua materna, otras lenguas que hable, actividad profesional, temas de interés. (a seleccionar).

Bajo el formulario aparece la siguiente información:

"Sus datos personales se incorporarán en un fichero de la Asociación Palabra, Centro de Servicios Lingüísticos de las Islas Baleares para gestionar acciones formativas, y podrán ser comunicados a la entidad promotora de la acción para controlar la asistencia y la participación. Hay que rellenar los campos señalados con un asterisco (*) para que se pueda formalizar la inscripción. Al finalizar la acción



formativa, sus datos pasarán a formar parte del archivo histórico de la asociación y serán tratados con fines estadísticos e históricos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, puede dirigirse, por escrito, a Paraula.CSL, a su domicilio en la ***DIRECCION.2 Palma. Islas Baleares."

3.2.2 Que cuenta con un formulario de "Inscripción Voluntario Aprendiz" en el que se solicitan al usuario la facilitación de los mismos datos personales indicados en el punto 3.2.1 anterior. Bajo este formulario aparece la misma leyenda informativa que se ha transcrito en el punto anterior.

<u>CUARTO</u>: Consultada con fecha 13 de febrero de 2019 la aplicación que gestiona los antecedentes de sanciones y apercibimientos precedentes en materia de protección de datos, se verifica que no constan registros previos asociados al reclamado, por infracción en normativa de protección de datos.

QUINTO: Con fecha 21 de marzo de 2019, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos acordó iniciar procedimiento sancionador al reclamado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58.2.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, (en adelante RGPD), y 63 y 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), por la presunta infracción del artículo 13 del RGPD, tipificada en el artículo 83.5 del RGPD.

En dicho acuerdo, se señalaba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2.d) del RGPD, la medida correctiva que podría imponerse al reclamado en la resolución a adoptar en el procedimiento en caso de confirmarse la existencia de la infracción, así como el plazo que se concedería para su cumplimiento y justificación del mismo.

El mencionado acto fue notificado al reclamado con fecha 27 de marzo de 2019.

<u>SEXTO</u>: Con fecha 10 de abril de 2019 se registra de entrada en esta Agencia escrito de alegaciones de la representante legal de PARAULA, señalando que se habían iniciado las medidas necesarias para que, en el marco de los procesos de recogida de datos personales, se facilitase a los usuarios toda la información exigida en el artículo 13 del RGPD.

A fin de justificar dicha actualización, adjuntaba: impresión de la "Política de Privacidad Web" que constaba como actualizada en abril de 2019; textos de las cláusulas informativas a incluir en los formularios web utilizados, distinguiendo entre si se trataba de formularios de inscripción en línea o de formularios de voluntariado lingüístico; y textos con la información sobre privacidad a incluir en el "Mail de Confirmación de alta" en la plataforma "Aula Virtual Moodle" de Paraula y en la "Cláusula de Confirmación de Inscripciones" en programas formativos y de voluntariado lingüístico.

La cláusula aportada como correspondiente al "Formulario de Inscripción en Línea" tenía el siguiente texto: "Información básica sobre privacidad: El responsable del tratamiento es Paraula, Centro de Servicios Lingüísticos de las Islas Baleares. La finalidad del tratamiento es la gestión de su solicitud de inscripción en línea a las ofertas formativas para preparar el examen oral de las pruebas oficiales de catalán.



Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en nuestra política de privacidad web [Enlazar]",

La cláusula aportada como correspondiente al "Formulario de Voluntariado lingüístico" tenía el siguiente texto: "Información básica sobre privacidad: El responsable del tratamiento es Paraula, Centro de Servicios Lingüísticos de las Islas Baleares. La finalidad del tratamiento es atender su solicitud de inscripción al programa de voluntariado lingüístico. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos como se explica en nuestra política de privacidad web [Enlazar]",

Con fecha 10 de mayo de 2019 tiene entrada nuevo escrito de alegaciones en el que se reitera la reacción de la entidad a los efectos de subsanar la situación.

<u>SEXTO:</u> Con fecha 26 de septiembre de 2019 se incorpora al procedimiento impresión de captura de la siguiente documentación, obtenida con fechas 25 y 26 de septiembre de 2019 al acceder a las páginas web http://***URL.1 y ****URL.2:

- 6.1 "Política de privacidad general de la Web", actualizada en abril de 2019.
- 6.2 "Política de privacidad para usuarios", actualizada en mayo de 2019.

En relación con estas comprobaciones, se constata que los enlaces de política de privacidad general de la web y para usuarios que aparecen en el sitio ***URL.2 dirigen a los documentos del mismo nombre publicados en el sitio web ***URL.1.

6.3 Formularios Voluntario Catalanoparlante y Voluntario Aprendiz de la página web ****URL.2.

No ha resultado posible acceder a ningún formulario en línea del sitio web ***URL.1 al por estar cerrada la inscripción de los cursos ofertados.

A los efectos de no reiterar la información obtenida en estos accesos, se observa que en el Hecho Probado Quinto figura la información recogida en relación con los documentos detallados en este Antecedente.

<u>SÉPTIMO</u>: Con fecha 26 de septiembre de 2019 se constata que a través del segundo resultado obtenido en el buscador de Google Chrome introduciendo como texto de búsqueda "Suscripción al Boletín Bits de Paraula.Cat", se accede al formulario "Suscripción al Boletín Bits de Paraula" de la página web http://***URL.1, que presenta idéntico contenido al reseñado en el apartado 3.1.1. del Antecedente Tercero de esta resolución.

HECHOS PROBADOS

<u>PRIMERO</u>: Con fecha 15 de septiembre de 2018 se registran de entrada en la AEPD sendas reclamaciones del reclamante contra la Asociación PARAULA. CENTRE DE SERVEIS LINGÜISTICS DE LES ILLES BALEARS, (en lo sucesivo PARAULA o el reclamado), por recoger datos personales de los usuarios a través de los formularios obrantes en las páginas web ***URL.1 y ***URL.2 sin proporcionarles la información requerida en el RGPD.

<u>SEGUNDO:</u> El reclamado es responsable del tratamiento realizado con la información obtenida de los usuarios que cumplimentan los formularios web incluidos en los sitios



web ***URL.1 y ***URL.2, ambos de su titularidad, así como de las solicitudes formuladas vía web y por correo electrónico.

<u>TERCERO</u>: Con fecha 13 de febrero de 2019 se accede a la página web ***URL.1, constatándose que dispone de los siguientes formularios:

- Formulario de "Suscripción al Boletín Bits de Paraula" solicita al usuario la facilitación de su dirección de correo electrónico, nombre y apellidos.

Bajo dicho formulario aparece la siguiente leyenda informativa: "Sus datos personales se incorporarán en un fichero de la asociación Palabra. Centro de Servicios Lingüísticos de las Islas Baleares. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, puede enviar un correo electrónico a ***EMAIL.1 con el asunto boletín.". A continuación aparece el texto "He leído las condiciones y las acepto" acompañado de una casilla en blanco y de un botón con el texto "Alta". Más abajo se señala "Rellene los datos solicitados y clique el botón [alta] para suscribirse al boletín electrónico."

- Formulario de Nueva "Inscripción" al Curso "Taller de expresión oral marzo de 2019", en el que el usuario ha de facilitar, entre otra información relativa al curso al que se inscribe, los siguientes datos personales: apellidos, nombre, DNI/NIF/NIE/pasaporte, año de nacimiento, sexo (cumplimentando hombre o mujer, según corresponda (comunidad autónoma/país de nacimiento, teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico, situación laboral (cumplimentando paro, trabajo, estudiante, otros, según corresponda), estudios cursados, profesión, catalanoparlante (cumplimentando Si o No, según corresponda), Titulo de catalán (señalando el que corresponda de los ofrecidos), otros títulos de catalán, alumno de un curso anterior (rellenando Si o No, según corresponda), curso anterior.

Bajo el formulario aparecen, en paralelo, dos leyendas informativas. En una se indica: "Sus datos de contacto podrán ser utilizados para enviarle información sobre la oferta formativa y otras actividades que pensamos que puedan interesaros. Si no desea recibir información, por favor, indique en el siguiente cuadro:" casilla en blanco junto a la cual aparece "No me interesa recibir más información"

En la otra leyenda se informa: "Sus datos personales se incorporarán en un fichero de la asociación Palabra. Centro de Servicios Lingüísticos de las Islas Baleares para gestionar acciones formativas, y podrán ser comunicados a la entidad promotora de la acción para controlar la asistencia y la participación. Hay que rellenar todos los campos para que se pueda formalizar la inscripción. Al finalizar la acción formativa, sus datos pasarán a formar parte del archivo histórico de la asociación y serán tratados confines estadísticos e históricos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, puede dirigirse, por escrito, a Paraula.CSL, en su domicilio de la ***DIRECCION.2, Islas Baleares. ". Más abajo, aparece una casilla en blanco junto con el texto "Acepto las condiciones".

<u>CUARTO:</u> Con fecha 13 de febrero de 2019 se accede a la página web ***URL.2, constatándose que dispone de los siguientes formularios:

- Formulario de "Inscripción Voluntario Catalano Parlante" en el que se solicita al usuario la facilitación, entre otros, de los siguientes datos personales: Campos obligatorios: NIF/NIE/Pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, año de nacimiento, sexo; Campos no obligatorios: municipio, código postal, lugar de nacimiento, lengua materna, otras lenguas que



hable, actividad profesional, temas de interés. (a seleccionar).

Bajo el formulario aparece la siguiente información: "Sus datos personales se incorporarán en un fichero de la Asociación Palabra, Centro de Servicios Lingüísticos de las Islas Baleares para gestionar acciones formativas, y podrán ser comunicados a la entidad promotora de la acción para controlar la asistencia y la participación. Hay que rellenar los campos señalados con un asterisco (*) para que se pueda formalizar la inscripción. Al finalizar la acción formativa, sus datos pasarán a formar parte del archivo histórico de la asociación y serán tratados confines estadísticos e históricos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, puede dirigirse, por escrito, a Paraula.CSL, a su domicilio en la ***DIRECCION.2 Palma. Islas Baleares."

- Formulario de "Inscripción Voluntario Aprendiz" en el que se solicita al usuario la facilitación de los mismos datos personales que los indicados en el formulario de "Inscripción Voluntario Catalano Parlante", ofreciéndosele también por el reclamado la misma leyenda informativa que en ese formulario.

QUINTO: Con fechas 25 y 26 de septiembre de 2019 se accede a las páginas web http://***URL.1 y ****URL.2, constatándose:

- Que la información accesible a través de los enlaces a la "Política de privacidad general de la Web" y la "Política de privacidad para usuarios" de ambas páginas web es la misma, conduciendo en ambos casos a la publicada en el sitio web ***URL.1.
- Que la "Política de privacidad general de la Web", actualizada en abril de 2019, contiene información relativa a los siguientes aspectos: 1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?; 2. ¿Para qué tratamos sus datos?; ¿A quién podemos comunicar sus datos?; 4. Base jurídica de los tratamientos; 5. ¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?;6. ¿Cuáles son sus derechos?
- Que la "Política de privacidad para usuarios", actualizada en mayo de 2019, contiene información relativa a los mismos aspectos que los detallados en la "Política de privacidad general de la Web", aunque con un contenido diferente.
- Formularios Voluntario Catalanoparlante y Voluntario Aprendiz de la página web ***URL.2.

Se verifica que al pie de ambos formularios se advierte: que antes de enviarlos ha de leerse la información básica sobre protección de datos que hay más abajo, que los campos marcados como obligatorios son indispensables para poder participar en el proceso y que al pulsar el botón de envío se manifiesta haber leído esta información.

Debajo de esa advertencia aparece la siguiente leyenda: "Información básica sobre privacidad: El responsable del tratamiento es Paraula Centre de Serveis Lingüístics de las Islas Baleares. La finalidad del tratamiento es atender su solicitud de inscripción al programa de voluntariado lingüístico y, si lo autoriza, la imagen y/o la voz captadas durante el desarrollo de las actividades a las que se haya inscrito serán tratadas con finalidades promocionales y acreditativas de las actividades de la Asociación. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, y también otros derechos, como se explica en nuestra política de privacidad web y en la política de privacidad para los usuarios.



A continuación, indique su preferencia en relación con el tratamiento de sus datos personales:", debajo de este texto aparece una casilla en blanco acompañada por la siguiente leyenda: "Autorizo Paraula Centre de Serveis Lingüístics de las Islas Baleares para que capte mi imagen/voz para las finalidades indicadas con anterioridad.

Este consentimiento se presta amparado en lo que dispone el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen" (El texto subrayado es de la AEPD y son enlaces a dichos documentos)

<u>SEXTO:</u> Con fecha 26 de septiembre de 2019, a través del buscador Google Chrome, se accede al formulario "Suscripción al Boletín Bits de Paraula" de la página web http://***URL.1 a través del buscador Google Chrome introduciendo como texto de búsqueda "Suscripción al Boletín Bits de Paraula.Cat".

<u>SÉPTIMO</u>: En los accesos efectuados con fechas 25 y 26 de septiembre de 2019 a las páginas web citadas se ha constatado que la "Política de Privacidad para usuarios" y la "Política de Privacidad de la web" permanecen visibles a través de enlaces permanentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1

En virtud de los poderes que los artículos 55.1, 56.2 y 58.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27/04/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (en lo sucesivo, RGPD), reconoce a cada autoridad de control, y según lo establecido en los artículos 47 y 48.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5/12, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, (en lo sucesivo LOPDGDD), la directora de la AEPD es competente para resolver este procedimiento.

El artículo 63.2 de la LOPDGDD establece que: "Los procedimientos tramitados por la Agencia Española de Protección de Datos se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en la presente ley orgánica, por las disposiciones reglamentarias dictadas en su desarrollo y, en cuanto no las contradigan, con carácter subsidiario, por las normas generales sobre los procedimientos administrativos."

Ш

El artículo 4 del el Reglamento del RGPD, bajo la rúbrica "Definiciones", dispone que: "A efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- 1) «datos personales»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;
- 2) «tratamiento»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración,



conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;"

"11) «consentimiento del interesado»: toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen:"

Por lo tanto, de conformidad con dichas definiciones, la recogida de datos de carácter personal a través de formularios incluidos en una página web constituye un tratamiento de datos, respecto del cual el responsable del tratamiento ha de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del RGPD, precepto que ha desplazado desde el 25 de mayo de 2018 al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ш

Se imputa al reclamado la vulneración de lo previsto en el artículo 13 del RGPD, precepto que en cuanto a la *Información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan del interesado*" determina que:

- 1. Cuando se obtengan de un interesado datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación:
- a) la identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;
 - b) los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;
- c) los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento;
- d) cuando el tratamiento se base en el artículo 6, apartado 1, letra f), los intereses legítimos del responsable o de un tercero;
- e) los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales, en su caso;
- f) en su caso, la intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado.
- 2. Además de la información mencionada en el apartado 1, el responsable del tratamiento facilitará al interesado, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:
- a) el plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo;



- b) la existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos;
- c) cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6, apartado 1, letra a), o el artículo 9, apartado 2, letra a), la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada;
 - d) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;
- e) si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de no facilitar tales datos:
- f) la existencia de decisiones automatizas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 22, apartados 1 y 4, y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.
- 3.Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor del apartado 2.
- 4.Las disposiciones de los apartados 1, 2 y 3 no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información".

Por su parte, el artículo 12.1 del RGPD, referido a la "Transparencia de la información, comunicación y modalidades de ejercicio de los derechos del interesado", establece lo siguiente:

"1. El responsable del tratamiento tomará las medidas oportunas para facilitar al interesado toda la información indicada en los artículos 13 y 14, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 relativas al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con una lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios."

Asu vez, respecto de los derechos de "Transparencia e información al afectado", los apartados 1 y 2 del artículo 11 de la LOPDGDD, establecen que:

- "1. Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando al afectado la información básica a la que se refiere el apartado siguiente e indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.
- 2. La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:
- a) La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.



- b) La finalidad del tratamiento.
- c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Si los datos obtenidos del afectado fueran a ser tratados para la elaboración de perfiles, la información básica comprenderá asimismo esta circunstancia. En este caso, el afectado deberá ser informado de su derecho a oponerse a la adopción de decisiones individuales automatizadas que produzcan efectos jurídicos sobre él o le afecten significativamente de modo similar, cuando concurra este derecho de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2016/679."

IV

Los apartados b), d) e i) del artículo 58.2 del RGPD disponen lo siguiente:

"2 Cada autoridad de control dispondrá de todos los siguientes poderes correctivos indicados a continuación:

(...)

b) sancionar a todo responsable o encargado del tratamiento con apercibimiento cuando las operaciones de tratamiento hayan infringido lo dispuesto en el presente Reglamento;"

(...)

- "d) ordenar al responsable o encargado del tratamiento que las operaciones de tratamiento se ajusten a las disposiciones del presente Reglamento, cuando proceda, de una determinada manera y dentro de un plazo especificado;"
- "i) imponer una multa administrativa con arreglo al artículo 83, además o en lugar de las medidas mencionadas en el presente apartado, según las circunstancias de cada caso particular;"
- El artículo 83 del RGPD, bajo la rúbrica "Condiciones generales para la imposición de multas administrativas", en sus apartados 2 y 5.b) señala que:
- "2. Las multas administrativas se impondrán, en función de las circunstancias de cada caso individual, a título adicional o sustitutivo de las medidas contempladas en el artículo 58, apartado2, letras a) a h) y j). (...)
- 5. Las infracciones de las disposiciones siguientes se sancionarán, de acuerdo con el apartado 2, con multas administrativas de 20 000 000 EUR como máximo o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al 4 % como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, optándose por la de mayor cuantía:

(...)

b) los derechos de los interesados a tenor de los artículos 12 a 22;".

Por su parte, el artículo 71 de la LOPDGDD establece que "Constituyen infracciones los actos y conductas a las que se refieren los apartados 4, 5 y 6 del artículo 83 del Reglamento (UE) 2016/679, así como las que resulten contrarias a la presente ley orgánica.", disponiéndose en el artículo 74.a) de dicha norma que "Se consideran leves y prescribirán al año las restantes infracciones de carácter meramente formal de los artículos mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 83 del Reglamento (UE) 2016/679 y, en particular las siguientes:



a) El incumplimiento del principio de transparencia de la información o el derecho de información del afectado por no facilitar toda la información exigida por los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679."

V

En el presente caso, del conjunto de actuaciones practicadas con motivo de la tramitación del procedimiento se evidencia que, al menos, hasta el 13 de febrero de 2019, fecha en que se practicó el primero de los accesos efectuados a los sitios web estudiados, el reclamado no había adecuado la información ofrecida en los sitios web de su titularidad estudiados al RGPD, norma que resultaba de aplicación desde el 25 de mayo de 2018.

Tal y como se desprende de los hechos probados tercero y cuarto, en el mencionado acceso se constató que a pesar de que PARAULA recababa datos personales de los interesados que cumplimentaban los formularios web de los sitios estudiados, sin embargo la información que ofrecía al pie del formulario de suscripción al boletín "Bits" de Paraula y de los formularios de inscripción en línea incluidos en el sitio web ***URL.1, así como en los formularios de voluntariado lingüístico incluidos en el sitio web ***URL.2, venía referida a los aspectos contemplados en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Es decir, que el reclamado, en su condición de responsable del tratamiento no ofrecía la información que el artículo 13 del RGPD establece debe facilitarse, en el momento de su recogida, a los interesados cuyos datos se solicitan por ese medio.

Notificado el acuerdo de inicio del presente procedimiento, el reclamado alegó haber iniciado las gestiones necesarias para facilitar a los usuarios en los procesos de recogida de datos personales efectuados en ambas páginas web toda la información exigida en el artículo 13 del RGPD.

Para justificar tal reacción frente a los hechos notificados en el acuerdo de inicio del procedimiento recibido, el reclamado adjuntaba redacción de los siguientes textos: impresión de la "Política de Privacidad Web" que constaba como actualizada en abril de 2019; textos de las cláusulas informativas a incluir en los formularios web utilizados, distinguiendo entre si se trataba de formularios de inscripción en línea o de formularios de voluntariado lingüístico; y textos con la información sobre privacidad a incluir en el "Mail de Confirmación de alta" en la plataforma "Aula Virtual Moodle" de Paraula y en la "Cláusula de Confirmación de Inscripciones" en programas formativos y de voluntariado lingüístico.

A raíz de los accesos efectuados con fechas 25 y 26 de septiembre de 2019 a ambos sitios web, se ha constatado, conforme se refleja en el Hecho Probado Quinto, que el reclamado ofrece información mediante la "Política de Privacidad general de la Web" y la "Política de privacidad para usuarios", siendo estos los documentos a los que remiten los enlaces contenidos en la leyenda de "Información básica sobre privacidad" situada a pie de los dos formularios de voluntariado lingüístico disponibles en la página web ***URL.2.

Sin embargo, al estar cerrada la inscripción a los cursos o talleres de formación ofertados en la página web ***URL.1, durante dichas visitas no resultó posible verificar el contenido de la información básica actualmente ofrecida en los formularios



de inscripción en línea a los usuarios que solicitan inscribirse en algunas de las actividades formativas ofrecidas.

Tampoco se ha localizado el formulario "Suscripción al Boletín Bits de Paraula" citado en el Hecho Probado Tercero, habiendo también desaparecido la pestaña "Bits de Paraula" de la cabecera del referido sitio web.

VΙ

Sentado lo anterior, consta que el reclamado ha modificado la información ofrecida en la "Política de privacidad para usuarios" al objeto de adecuarla a la normativa vigente en la actualidad. No obstante lo cual, a la vista de la información contenida en dicho documento así como en la "Política de privacidad de la general de la Web", se estima que el reclamado debería completar la leyenda o cláusula de "Información básica sobre privacidad" que se muestra al pie de los formularios de voluntariado lingüístico al objeto de dar la información pertinente en orden a recabar un consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de los usuarios respecto de los fines del tratamiento cuya licitud o base jurídica se ampara en el consentimiento de los interesados.

En la "Política de privacidad para usuarios" aparece la siguiente información referida a los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales recabados de los usuarios, la base jurídica del tratamiento y la relativa a los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales:

- En el punto ¿Para qué tratamos sus datos? de dicho documento se señala que los datos de los usuarios serán tratados para llevar a cabo la gestión administrativa y económica de la relación mantenida con el responsable del tratamiento, la prestación de los servicios solicitados, el cumplimiento de las obligaciones legales y la mejora de la calidad, añadiéndose que durante el desarrollo de programas de voluntariado lingüístico se realizarán vídeos y/o reportajes fotográficos que serán utilizados con finalidades promocionales, informativas y para justificar los trabajos desarrollados por la asociación en el momento de optar a las subvenciones y ayudas públicas.
- En el punto ¿A quién podemos comunicar sus datos? de dicho documento se indica que al material resultante de los vídeos y/o reportajes fotográficos se difundirá principalmente, aunque de forma no limitativa, en la web y los perfiles de Paraula Centre de Serveis Lingüístics en redes sociales, como Facebook, Instagram o Twitter. Añadiendo que este material audiovisual formará parte de la memoria anual de Palabra Centro de Servicios Lingüístics, para acreditar las actividades de la asociación.
- En el punto "Base jurídica de los tratamientos" de dicho documento se informa a los usuarios que el tratamiento de sus datos se basa en la gestión de la relación contractual con clientes y usuarios (art. 6.1.b) RGPD), el cumplimiento de las obligaciones legales (artículo 6.1.c) RGPD) y su interés legítimo en evaluar sus servicios (artículo 6.1.f). Al mismo tiempo se especifica que la captación o posterior difusión de su imagen y/o voz se basa en su consentimiento, manifestado en el momento de formalizar la inscripción en el programa de voluntariado lingüístico correspondiente.

Por otra parte, como en el punto ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?, de la "Política de privacidad general de la Web" se informa que los datos



tratados proceden tanto de las solicitudes que se formulan en la Web o de las que se reciben por correo electrónico como de los formularios cumplimentados, ha de tomarse en consideración lo señalado en el punto ¿Para qué tratamos sus datos? de dicho documento. En este punto se señala que los datos de los usuarios serán tratados, además de para las funciones de gestión y administración de solicitudes, cuentas de usuario, seguridad de la Web y cumplimiento de obligaciones legales, para incorporarlos al archivo histórico de la Asociación con finalidades estadísticas después de acabarse una vez acabada la relación mantenida.

Lo anteriormente señalado lleva a indicar que en la "Política de privacidad general de la Web" el reclamado no informa sobre la ponderación efectuada para determinar que los concretos intereses legítimos perseguidos con ese tratamiento con finalidades estadísticas prevalecen sobre los intereses o los derechos y libertades fundamentales de los interesados que requieran la protección de datos personales, incumpliendo de este modo el requisito fijado en el artículo 13.1.d) del RGPD, precepto que debe ponerse en relación con lo previsto en el artículo 6.1.f) del RGPD. En congruencia con este razonamiento, en la "Política de Privacidad para usuarios" debe informarse sobre los fines estadísticos para los que se usan los datos procedentes de los formularios con expresión de la ponderación efectuada en relación con ese específico tratamiento que el reclamado ampara en el interés legítimo.

Sin embargo, en la cláusula de "Información básica sobre privacidad" que figura al pie de los formularios de voluntariado lingüístico se señala que: "El responsable del tratamiento es Paraula Centre de Serveis Lingüístics de las Islas Baleares. La finalidad del tratamiento es atender su solicitud de inscripción al programa de voluntariado lingüístico y, si lo autoriza, la imagen y/o la voz captadas durante el desarrollo de las actividades a las que se haya inscrito serán tratadas con finalidades promocionales y acreditativas de las actividades de la Asociación. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, y también otros derechos, como se explica en nuestra política de privacidad web y en la política de privacidad para los usuarios.

A continuación, indique su preferencia en relación con el tratamiento de sus datos personales:", debajo de este texto aparece una casilla en blanco acompañada por la siguiente leyenda: "Autorizo Paraula Centre de Serveis Lingüístics de las Islas Baleares para que capte mi imagen/voz para las finalidades indicadas con anterioridad.

Este consentimiento se presta amparado en lo que dispone el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen" (El texto subrayado es de la AEPD y son enlaces a dichos documentos)

Es decir, en dicha leyenda no se especifica que los datos obtenidos vía formulario también se utilizan con finalidades estadísticas, tal y como se desprende de la "Política de privacidad general de la Web" en la que se señala dicha finalidad en relación con los datos tratados, entre los cuales se citan, conforme ya se ha indicado, los procedentes de los formularios.

Asimismo, dicha leyenda no expone que la imagen y/o voz de los usuarios recogida en los vídeos y/o reportajes fotográficos se difundirá en la web y en los perfiles de la Asociación en redes sociales con fines promocionales, como tampoco se especifica que ese material audiovisual se utilizará para optar a subvenciones y ayudas públicas y se incluirá en la memoria anual de la Asociación para acreditar sus actividades, no obstante que dicha información resulta necesaria a los efectos de

C/ Jorge Juan, 6
28001 – Madrid
sedeagpd.gob.es



recabar un consentimiento válidamente otorgado para las finalidades promocionales y acreditativas de las actividades del reclamado. A este respecto, se recuerda la definición de consentimiento del artículo 4.11 del RGPD anteriormente transcrita y lo dispuesto en cuanto a la "Licitud del tratamiento" en el artículo 6.1 a) del RGPD, precepto que establece que: "1. El tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;".

En congruencia con lo cual, el reclamado deberá establecer un mecanismo que permita a los interesados prestar su consentimiento inequívoco e informado al uso de sus datos personales en forma granular, es decir, mediante una clara acción positiva respecto de cada uno de los fines específicos del tratamiento cuya base jurídica se sustente en el consentimiento del interesado, en este caso, para los tratamientos con finalidades promocionales y acreditativas de las actividades de la Asociación.

Paralelamente, dado que en la "Política de privacidad general de la Web" se expone que parte de los datos tratados proceden de los formularios que cumplimentan los usuarios, deberá informarse en la misma sobre los fines promocionales y de acreditación para los que se usan los datos de voz y/o imagen de los usuarios que han cumplimentado los formularios de voluntariado y sobre la base jurídica del consentimiento de sus titulares que ampara ese tipo de tratamientos. En consecuencia, el reclamado deberá ofrecer en la "Política de privacidad general de la Web" la información anteriormente reseñada para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 13 del RGPD. Como posible solución a la situación descrita, el reclamado podría incluir, precisamente junto al lugar de dicho documento en el que se indica el uso de información personal procedente de los formularios, un hipervínculo que permitiría a los usuarios acceder a la información contenida en la "Política de Privacidad para usuarios", que se recuerda debe ser modificada a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas en este fundamento de derecho, ello sin perjuicio del establecimiento por parte del reclamado de cualquier otro mecanismo que permita completar la información señalada.

Por otra parte, se recuerda al reclamado que en el supuesto de que siga recogiendo datos personales de los usuarios que se inscriben a los cursos de formación ofrecidos en la página web ***URL.1 deberá adoptar las medidas necesarias para adecuar la información ofrecida a los mismos en el momento de su obtención a las exigencias contempladas en el artículo 13 del RGPD.

VII

De los hechos expuestos, se desprende que el reclamado ha vulnerado el deber de información que le resulta exigible en su condición de responsable del tratamiento analizado, ya que consta probado que a fecha 13 de febrero de 2019 recababa datos personales de los usuarios que cumplimentaban los formularios incluidos en los dos sitios web estudiados sin proporcionarles, en el momento de su recogida, la información prevista en el artículo 13 del RGPD, normativa en materia de protección de datos que resultaba de aplicación desde el 25 de mayo de 2018.

Por lo tanto, y sin perjuicio de los cambios introducidos por el reclamado para subsanar dicha situación irregular descrita, que ya se ha razonado continúa produciéndose en tanto que el reclamado no ha adecuado la información ofrecida en



los sitios web reseñados a todos aspectos exigidos en el artículo 13 del RGPD,, se evidencia que PARAULA resulta responsable de la infracción a lo dispuesto en el artículo 13 del RGPD en su relación con lo previsto en el artículo 11 de la LOPDGDD, tipificada en el artículo 83.5.b) del RGPD, y calificada como leve a efectos de prescripción en el artículo 74.a) de la LOPDGDD.

VIII

En el presente caso, se considera adecuado proponer la imposición de la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 58.2.b) del RGPD a la vista de las siguientes circunstancias: la actividad principal del reclamado no se encuentra vinculada con el tratamiento habitual de datos de carácter personal, la ausencia de intencionalidad en la conducta infractora dado que, sin perjuicio de la existencia de la comisión de la infracción, el reclamado ha actuado con la mayor celeridad posible para adoptar medidas tendentes a subsanar la situación irregular estudiada, a lo que se suma que la imposición de una multa administrativa constituiría una carga desproporcionada para PARAULA, entidad a lo que no le consta la comisión de ninguna infracción anterior en materia de protección de datos.

Confirmada la existencia de la infracción descrita, y a la vista de las irregularidades observadas en relación con los aspectos indicados en el Fundamento de Derecho VI, con arreglo a lo establecido en el citado artículo 58.2.d) del RGPD, se considera oportuno proponer ordenar al reclamado, como responsable del tratamiento, llevar a cabo las actuaciones necesarias (medidas técnicas y organizativas) para que las operaciones del tratamiento se ajusten a lo dispuesto en el artículo 13 del RGPD, debiendo facilitar a los usuarios, en el momento en que se obtienen dichos datos de los propios afectados, toda la información exigida en el citado precepto, para lo que deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del RGPD en relación con la licitud del tratamiento.

Se informa al reclamado que dichas medidas habrán de adoptarse en el plazo de UN MES, computado desde la fecha en la que se notifique la presente resolución sancionadora, debiendo acreditarse su cumplimiento en idéntico plazo mediante la aportación de documentación, o cualquier otro medio de prueba válido en derecho, que permita verificar la adecuación al RGPD de la información ofrecida en los sitios web estudiados al derecho de información de los interesados cuyos datos se requieren vía formulario.

Se observa que el apartado 6 del artículo 83 del RGPD, establece que "6. El incumplimiento de las resoluciones de la autoridad de control a tenor del artículo 58, apartado 2, se sancionará de acuerdo con el apartado 2 del presente artículo con multas administrativas de 20.000.000 EUR como máximo o, tratándose de una empresa, de una cuantía equivalente al 4% como máximo del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior, optándose por la de mayor cuantía."

El artículo 72.1.m) dispone que: "1. En función de lo que establece el artículo 83.5 del Reglamento (UE) 2016/679 se consideran muy graves y prescribirán a los tres años las infracciones que supongan una vulneración sustancial de los artículos mencionados en aquel y, en particular, las siguientes: (...)

m) El incumplimiento de las resoluciones dictadas por la autoridad de protección de datos competente en ejercicio de los poderes que le confiere el artículo 58.2 del Reglamento (UE) 2016/679."



Por lo tanto, de acuerdo con la legislación aplicable y valoradas las circunstancias concurrentes

La Directora de la Agencia Española de Protección de Datos RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER a PARAULA.CENTRE DE SERVEIS LINGÜISTICS DE LES ILLES BALEARS, con NIF *G57027534*, de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2.b) del RGPD, una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a lo previsto en el artículo 13 del RGPD, tipificada en el artículo 83.5.b) RGPD.

SEGUNDO: ORDENAR a PARAULA.CENTRE DE SERVEIS LINGÜISTICS DE LES ILLES BALEARS, con NIF G57027534, al amparo de lo previsto en el artículo 58.2.d) del RGPD, la adopción e implementación de las medidas necesarias para adecuar en su totalidad la información ofrecida en los documentos de "Política de privacidad general de la Web" y "Política de Privacidad para usuarios" mostrados en los dos sitios web estudiados, así como la información facilitada al pie de los formularios web de recogida de datos utilizados en dichas páginas web, a las exigencias contempladas en el artículo 13 del RGPD, en particular, a los aspectos de dicho precepto detallados en el Fundamento de Derecho VI de esta resolución.

El reclamado deberá acreditar ante esta Agencia la cumplimentación de lo ordenado mediante cualquier prueba válida en derecho en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

<u>TERCERO:</u> NOTIFICAR la presente resolución a PARAULA.CENTRE DE SERVEIS LINGÜISTICS DE LES ILLES BALEARS, con NIF *G57027534*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LOPDPGDD, la presente Resolución se hará pública una vez haya sido notificada a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 48.6 de la LOPDPGDD, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la LPACAP, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 de la referida Ley.

Finalmente, se señala que conforme a lo previsto en el art. 90.3 a) de la LPACAP, se podrá suspender cautelarmente la resolución firme en vía administrativa si el interesado manifiesta su intención de interponer recurso contencioso-administrativo. De ser éste el caso, el interesado deberá comunicar formalmente este hecho mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, presentándolo a través del Registro Electrónico de la Agencia [https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/], o a través de alguno de los restantes registros previstos en el art. 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. También deberá trasladar a la Agencia la documentación que acredite la interposición efectiva del recurso contencioso-



administrativo. Si la Agencia no tuviese conocimiento de la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, daría por finalizada la suspensión cautelar.

Mar España Martí Directora de la Agencia Española de Protección de Datos